



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2014 01220 00
Demandante	MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA
Demandado	HERNANDO DE JESUS OSORIO
Asunto	INCORPORA
As. No.	882V(652) 3

Se incorpora escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante señala que el perito evaluador procedió a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 28 de septiembre de 2020, razón por la cual solicita se siga con la ejecución y se dé traslado al avalúo comercial aportado, no obstante, después de un estudio detallado del expediente, no se evidencia que el perito evaluador diera cumplimiento al auto antes mencionado, razón por la cual se insta a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para que sea arribada la aclaración solicitada al perito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80fdc71295ad71353d976d41fe72fb3dd8e5ec3ceda556c014c1afca25b0bb5

0

Documento generado en 16/04/2021 12:22:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>